

DIARIO OFICIAL.

Tomo XXVI.

Bogotá, martes 11 de Noviembre de 1890.

Número 8,232.

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO.	
Ley 26 de 1890, por la cual se reconoce y se manda pagar un crédito.....	1109
Ley 27 de 1890, que concede una recompensa. Senado—Sesión del día 11 de Octubre de 1890. Cámara—Sesión del día 9 de Octubre de 1890.	1109
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.	
Oficio del Gobernador del Departamento de Santander por el cual se solicita la subvención para la Escuela de Artes y Oficios de Bucaramanga, y resolución.....	1111
MINISTERIO DEL TESORO.	
Resoluciones números 1.699 y 1.700.....	1112
Teoría general de la República—Movimiento de Caja.....	1112
Diligencias de visita a la Pagaduría Central.....	1112
AVISOS OFICIALES.	
Banco Nacional.....	1112

Poder Legislativo.

LEY 26 DE 1890

(3 DE NOVIEMBRE).

por la cual se reconoce y se manda pagar un crédito.

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que la señora Doña Juliana Caldas, hija del sabio Don Francisco José de Caldas, administró el Hospital de Caridad de la ciudad de Popayán, convertido en Hospital Militar, desde que principió la guerra de 1860 hasta 1862;

Que allí, sin estar a ello comprometida, dió esmerada asistencia a los heridos y enfermos de ambos bandos beligerantes, con prometiéndole para ello sus propios recursos, su crédito, su tranquilidad y su salud;

Que la señora Caldas no ha cobrado ni el Gobierno ha pagado las sumas que ella invertió en el Hospital;

Que esta anciana matrona, último vestigio del egregio prócer, se halla reducida a extrema pobreza y ha conservado siempre limpia, por sus virtudes y por su abnegación, la gloriosa herencia recibida de su ilustre padre;

Que los fundamentos del reclamo que la señora Caldas hace al Congreso están suficientemente comprobados,

DECRETA:

Art. 1.º Se reconoce a favor de la señora Doña Juliana Caldas y a cargo del Tesoro nacional el crédito de cinco mil pesos, proveniente de los gastos que dicha señora hizo en el Hospital Militar de Popayán en el tiempo corrido de 1860 a 1862.

Art. 2.º La expresada suma se considerará incluida en el Presupuesto de Gastos de la vigencia próxima, y por el Ministerio de Guerra se hará el correspondiente reconocimiento, y se mandará pagar a la señora Caldas el crédito en cuestión.

Dada en Bogotá, a veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa.

El Presidente del Senado, SANTIAGO MACKAY.—El Presidente de la Cámara de Representantes, ADRIANO TARRIB.—El Secretario del Senado, Enrique de Narváez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñavedona.

Gobierno Ejecutivo nacional—Bogotá, Noviembre 3 de 1890.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro del Tesoro,

VICENTE RESTREPO.

LEY 27 DE 1890

(7 DE NOVIEMBRE).

que concede una recompensa

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO:

1.º Que el Coronel Gregorio Trujillo, desde los primeros años de su vida, prestó grandes e importantes servicios a la República y que se hizo digno de ser presentado a la imitación de las nuevas generaciones como modelo de lealtad y patriotismo; y

2.º Que habiendo quedado inutilizado para el trabajo por la lesión que recibió en el combate del "Puente de Guillermo," no pudo proveer al sostenimiento de su esposa; quien, después de la muerte de aquel valeroso militar, ha quedado en extrema pobreza,

DECRETA:

Artículo único. Concélese a la señora Mercedes Mendoza, viuda del Coronel Gregorio Trujillo, la recompensa de tres mil pesos (\$ 3.000) cuya suma se tendrá por incluida en el Presupuesto del bienio próximo.

Dada en Bogotá, a cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa.

El Presidente del Senado, JORGE HOLGUÍN.—El Presidente de la Cámara de Representantes, ADRIANO TARRIB.—El Secretario del Senado, Enrique de Narváez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñavedona.

Gobierno Ejecutivo nacional—Bogotá, Noviembre 7 de 1890.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro del Tesoro,

VICENTE RESTREPO.

SENADO DE LA REPUBLICA.

SESIÓN DEL SÁBADO 11 DE OCTUBRE DE 1890.

Presidencia del H. Sr. Insignares Sierra.

En Bogotá, a las 8 y 20 minutos de la mañana del sábado 11 de Octubre de 1890, (de acuerdo con el resultado del día 9 del propio mes) S. E. el Presidente, H. Sr. Insignares Sierra, hizo llamar la lista a la que conyestaron éste y los HH. Sres. Canal, Coyandó, Groot, Harker, Molins, Neira, Pardo y Restrepo Isaza.

Dejaron de asistir, con excusa, los HH. Sres. Fonseca Plaza, Mejía Alvarez, Holguín Anacleto, Reyes, Ribón, Santamaría y Santos; y sin esta formalidad los HH. Sres. Dávila, Duarte Ranjel, Fábrega, Guerrero, Holguín (Jorge), Mackay, Ortiz (José Joaquín), Ortiz Durán, Pérez y Uribe.

Como hubiese número suficiente de Senadores se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la sesión de la víspera el Senado le impartió su aprobación sin cambio alguno.

A solicitud del H. Sr. Restrepo Isaza se dió lectura al informe suscrito por él y por el H. Sr. Insignares Sierra, miembros de la Comisión de Organización Judicial, referente a varios memoriales elevados al Senado sobre este ramo, y se puso en discusión el siguiente proyecto de resolución con que termina:

"Pásen a la H. Cámara de Representantes todas las solicitudes dirigidas a la del Senado, sobre división judicial, para que se sirva considerarlas en la discusión del proyecto de ley sobre la materia, que actualmente se considera en segundo debate.

"El Secretario, en la nota remitida, hará la relación precisa de esas solicitudes."

Como se adoptase el proyecto de resolución transcrito, el Secretario remitió luego, en la forma debida, a la H. Cámara, los documentos a que aquella se refiere.

Entró luego la H. Cámara a considerar y resolver los informes, que no se refieren a proyectos de ley presentados por los miembros de la Comisión de Crédito público (HH. Sres. Restrepo Isaza, Molins e Insignares Sierra), como resultado del estudio de los memoriales que se les han pasado a su estudio, a saber:

1.º El referente al telegrama del Presidente de la Asamblea del Cauca (Julio 30), en que transcribe la proposición acordada por aquel cuerpo, en solicitud de un acto legislativo en el sentido de declarar que mientras la Nación no haga la conversión de la suma de \$ 420,586-70, no comenzarán a contarse para el "Banco del Estado" los dos años concedidos a los Bancos partícipes, para recoger sus billetes, termina así:

"Al abrirse el segundo debate del proyecto de ley sobre Bancos de emisión, depósito, giro y descuento, dése nueva lectura a la comunicación legislativa del Presidente de la H. Asamblea Departamental del Cauca, de 30 de Julio anterior y téngase presente."

Puesto en consideración, el H. Sr. Restrepo Isaza modificó este proyecto de resolución, de la manera siguiente, en que quedó aprobado y adoptado:

"Habiendo pasado a la H. Cámara de Representantes el proyecto de ley que concede una porción a los Bancos partícipes para recoger sus billetes, remítase estos documentos a dicha Cámara para que se sirva tenerlos en consideración, si lo cree conveniente, en la discusión de dicho proyecto."

2.º El informe relativo a las instancias elevadas al Senado por varios Municipios (San Luis, Iltato, Guzáon, y en solicitud de un acto legislativo que dé a aquéllos entes el derecho de reclamar el pago de los empréstitos y suministros hechos en la última guerra, y al memorial de los Sres. Andrés Lara y Liborio D. Centillo en que piden una aclaratoria de la ley sobre suministros, empréstitos y expropiaciones. Este informe termina con el siguiente proyecto de resolución, que fué adoptado:

"Archívese las solicitudes mencionadas."

3.º El referente a las solicitudes de los Sres. Andrés Lara, Primitivo Valencia, Julio Fernández, Manuel J. Dávila, José Celestino Lara, José Vera & Co de las cuales unas tienen por objeto que se hagan nuevos reconocimientos a los empréstitos por suministros, empréstitos y expropiaciones y otras que se aclaran disposiciones sobre esta materia. Este informe termina con la siguiente parte resolutiva, que el Senado aprobó:

"Archívese los memoriales a que se refiere el presente informe."

4.º El dictamen que hace mérito del memorial documentado, por medio del cual el Sr. Dr. Lucio A. Pombo solicita del Congreso la expedición de un acto legislativo, por el cual se le reconozcan y manden pagar los daños y perjuicios que sufrió en una hacienda de su propiedad a virtud de actos ejecutados por el Gobierno del Cauca en 1862 y 1863. Finaliza este dictamen con el proyecto de resolución que se copia:

"Téngase en cuenta, con el presente informe, la solicitud del Sr. Dr. Lucio A. Pombo, cuando se discuta en segundo debate el proyecto de ley "adicional a las de empréstitos, suministros y expropiaciones," y considérese el artículo nuevo propuesto por la Comisión."

Puesta a debate la resolución anterior, el H. Sr. Groot pidió la palabra para proponer y suscribir la moción que se copia:

"Vuelva a la Comisión de Crédito público la solicitud documentada del Sr. Dr. Lucio A. Pombo, para que se sirva formular proyecto de ley especial, en el sentido que indica el artículo que propone para que se discuta en segundo debate el proyecto general sobre suministros, empréstitos y expropiaciones."

Puesta a debate la resolución anterior, el H. Sr. Groot pidió la palabra para proponer y suscribir la moción que se copia:

"Vuelva a la Comisión de Crédito público la solicitud documentada del Sr. Dr. Lucio A. Pombo, para que se sirva formular proyecto de ley especial, en el sentido que indica el artículo que propone para que se discuta en segundo debate el proyecto general sobre suministros, empréstitos y expropiaciones."

Explicada esta proposición por el H. Sr. Groot, y objetada por el H. Sr. Restrepo Isaza, el Senado la aprobó. Al ir a adoptarse, este último H. Senador la modificó así:

"Páse a una nueva Comisión, designada al efecto por la Presidencia, la solicitud documentada del Sr. Dr. Lucio A. Pombo & Co. (lo demás como en la proposición copiada arriba)."

Como después de sustentar esta modificación el H. Sr. Restrepo Isaza, el Senado la aprobó y adoptó, la Presidencia comisionó a los HH. Sres. Groot y Harker para que presenten el proyecto de ley respectivo

Habiéndose retirado del salón, en este estado, uno de los HH. Senadores, S. E. el Presidente suspendió los trabajos de la mañana, por no haber el quorum reglamentario para poderlos continuar.

Erán las 10 menos 15 minutos.

I

A las 12 y 20 p. m. se reunió la sesión presidida por el H. Sr. Insignares Sierra y con la concurrencia de los HH. Sres. Canal Dávila, Duarte Ranjel, Groot, Harker, Molina Neira, Ortiz (José Joaquín) y Pardo.

Si los HH. Sres. Pérez, Guerrero, Coronado, Holguín (Jorge), Fábrega, MacKay, Restrepo Isaza y Uribe, comparecieron su asistiendo ya principiada la sesión, fue por habersele impedido la lluvia que caía al principiarse aquella.

II

Enterada la H. Corporación del extracto de los asuntos diligenciados en la fecha por la presidencia y del contenido del orden del día, entró a considerar los proyectos legislativos que en él figuraban, lo que verificó en esta forma:

III

Mediante la tramitación reglamentaria, se consideró y aprobó en tercer debate el proyecto de ley "sobre correos" y luego se remitió con el mensaje la orden y todos los antecedentes a S. E. el Presidente de la H. Cámara de Representantes, para que allí siga el curso constitucional.

IV

Debidamente formulado por la respectiva Comisión de Revisión, H. Sr. Harker, se consideró el proyecto de ley "por la cual se aprueba un contrato" (el celebrado por el Gobierno con el Sr. Indalecio Liévano para la construcción del Ferrocarril del Noroeste) y sin discusión ni cambio alguno se cerró el segundo debate, y pasó a tercero por 11 bolas blancas contra 3 negras, que correspondió examinar a los HH. Sres. Pardo y Molina.

V

Como la víspera había quedado pendiente la discusión sobre el artículo 1.º del proyecto de ley "sobre consagración de la República al Sagrado Corazón de Jesús," continuó en la fecha el segundo debate de éste y nuevamente se puso en consideración aquél.

El H. Sr. General Canal, que había quedado en derecho a la palabra el día anterior, hizo uso de ella para expresar que no obstante tener muchas otras razones que alegar para reforzar los argumentos de su anterior discurso, renunciaba a la palabra por consideraciones de otro orden, las cuales ó él a conocer.

Seguitamente el H. Sr. Neira pidió la palabra para proponer, y sentó en el libro respectivo la moción que se copia:

"Suscríbase lo que se discute y considérese lo siguiente:

"Páse este proyecto a una Comisión para que, estudiándolo detenidamente con la atención que su importancia demanda, consídéralo en sus aspectos constitucional, político